

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 063 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 15 ABR 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

VISTOS:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, el Municipio cuenta con parte de su personal que viene desempeñando servicios mediante la modalidad de contratación.-

Que, en fecha 15 de abril del corriente año, se suscribió un contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Colonia Elía y el Señor Sergio Iván Quiroga, DNI: 36.546.024, el cual tendrá vigencia retroactiva al 01 de abril del año 2025 hasta el 30 de junio inclusive del corriente año.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Dispónese aprobar el contrato de prestación de servicios oportunamente suscripto en fecha 15/04/2025, con el Señor **Sergio Iván Quiroga, DNI: 36.546.024**, el cual tendrá vigencia retroactiva al 01 de abril de 2025 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive de 2025, cuya copia forma parte del presente, como Anexo.

ARTÍCULO 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-



Sebastián Aden
SEBASTIAN A. ADEN
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Ramón E. Barrera
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de abril del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA**, **DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ADON**, **DNI: 35.685.187** y el Secretario de Servicios Públicos, Señor **TOMAS RODOLFO GARCÍA**, **DNI: 22.999.373**, en adelante denominada **El Municipio (comitente)**, por una parte, y por la otra el Señor **SERGIO IVAN QUIROGA**, **DNI: 36.546.024**, Argentino, mayor de edad, con domicilio real en la localidad de Colonia Elía, en adelante denominado **“Contratista o Prestadora de servicios”**, convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **SERGIO IVAN QUIROGA**, **DNI: 36.546.024**, para desempeñar tareas y/o funciones encomendadas por el Intendente Municipal y/o el Secretario de Servicios Públicos.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de los mismos percibirá la suma correspondiente a la prevista Categoría 08, de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 042/24 M.C.E, con más los adicionales que la norma prevee, pudiendo percibir horas extras cuando así le fueran encomendado de acuerdo al cúmulo de tareas que se le encomiende.-

CUARTA (IV – VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva desde el 01 de abril de 2025 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2025.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3- Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la

Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-



Sebastian A. Adon
SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

Ramón E. Barrera
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELÍA

Sergio Inan Quiroga
Sergio Inan Quiroga
36.546.024

Tomas R. Garcia
TOMAS R. GARCIA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELÍA